

frente a los autores de tan execrable asesinato sea reconocida y premiada;

VISTA la Ley que crea la orden del Mérito Militar No. 21, del 15 de noviembre de 1930, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración del Mérito Militar, de Tercera Clase, con distintivo rojo, al Capitán Chófer Zaca-rías de la Cruz, A. M.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6732, que asciende al Coronel Félix Hermida hijo, E. N., al grado de General de Brigada.

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6732

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Coronel Félix Hermida hijo, E. N., queda ascendido a General de Brigada, E. N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6733, que reintegra al servicio activo de las Fuerzas Armadas al Teniente Coronel de la Reserva, Gilberto Sánchez Rubirosa.

(G. O. No. 8579 del 7 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6733

VISTA la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas No. 4761, del 1º de septiembre de 1957;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Teniente Coronel de la Reserva, Gilberto Sánchez Rubirosa queda reintegrado al servicio activo de las Fuerzas Armadas.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER